

Santiago, 16 de diciembre de 2024
DE 06674-24

Señor
Jorge Jara G.
Encargado Titular
Luzlinares S.A.
Presente

Ref.: Desconexión forzada del transformador N°2 66/13.2 kV de S/E Linares Norte.

De mi consideración:

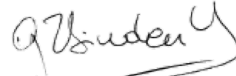
Me refiero a la desconexión forzada del transformador N°2 66/13.2 kV de S/E Linares Norte, ocurrida a las 03:40 horas del día 22 de octubre de 2024, en la cual se vieron involucradas instalaciones y consumos de su representada.

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias de los eventos en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7, y en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir al Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 23 de diciembre de 2024**, la siguiente información:

- Tomando como antecedente lo declarado por la empresa Chilquinta Transmisión S.A., que indica que hubo una falla detectada aguas abajo del reconectador Copefrut, conectado al alimentador abastecido desde el paño CT2 de S/E Linares Norte, donde se presentó la apertura con reconexión de dicho reconectador en el horario de las 03:39:48 horas y posterior operación de protecciones del paño CT2 en el horario de las 04:29:07 horas, una vez normalizado el cierre dicho reconectador, el envío de los antecedentes que den cuenta de cómo operaron las protecciones asociadas al reconectador Copefrut (registros oscilográficos y de eventos, tiempos de operación de las funciones activadas, tiempos de apertura del reconectador), junto con su respectivo análisis en función de sus ajustes.
- Revisión de la coordinación de protecciones con las instalaciones ubicadas en S/E Linares Norte, aguas arriba del reconectador Copefrut, en función de los antecedentes solicitados a la empresa Chilquinta Transmisión S.A. producto del análisis de este estudio.
- Medidas correctivas adoptadas que eviten la propagación de la falla ocurrida en la red de distribución, hacia instalaciones ubicadas aguas arriba.

- Otros antecedentes que su representada considere relevantes en relación con lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Álvaro Jiménez - Encargado Suplente de Luzlinares S.A.